

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL**LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2026****Contratación de Renovación de Servicios de
Conectividad de Casinos y Vínculo Primario
de Internet para IAFAS Central .****PLIEGO de CONDICIONES PARTICULARES****ARTÍCULO 1º: OBJETO.**

El presente llamado a Licitación Pública Orden de Compra Cerrada (Art. 6º BIS a) y artículo 6º TER del Decreto N° 1328/24 GOB) tiene por objeto la Contratación de Renovación de Servicios de conectividad de Casinos y Vínculo primario de Internet para IAFAS Central.

ARTÍCULO 2º: DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES

En el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente licitación, se determinan las especificaciones técnicas pretendidas. Allí se describen las características técnicas mínimas; pudiendo el OFERENTE presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

ARTÍCULO 3º: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

El OFERENTE junto con su propuesta podrá presentar folletos, catálogos, así como cualquier otra documentación técnica que permita evaluar si lo ofertado se ajusta a lo solicitado en el **ARTÍCULO 2º**.

ARTÍCULO 4º: PRESENTACIÓN.

La propuesta deberá presentarse en sobre u otro contenedor cerrado y lacrado, señalándose en la cubierta el número y objeto de la Licitación, día y hora de apertura de la misma.

Dicho sobre contendrá el Presupuesto detallado, con cantidades en letras y números coincidentes con el total de la oferta; además de los correspondientes comprobantes de Garantía de Oferta y constancia actualizada de encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial (acorde al Art. 2º del P.C.G.) en caso de poseerla de años anteriores, deberá presentar su vigencia para el año en curso.

Las ofertas deberán elaborarse, respetando el ordenamiento establecido, punto por punto, especificado en el presente Pliego. El OFERENTE podrá presentar una cotización adicional, que será considerada como alternativa, la que a juicio del I.A.F.A.S. podrá ser tenida en cuenta o rechazada, siempre y cuando presente la Oferta Base.

Será recibida en la División Mesa de Entradas del Instituto, calle Belgrano 70 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, hasta el día y hora establecidos en la Licitación.

El no cumplimiento de este requisito será motivo suficiente para la no consideración de la oferta.

ARTÍCULO 5º: ACEPTACIÓN.

La sola presentación de oferta implica la aceptación lisa y llana de todos y cada uno de los artículos que conforman el presente **Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.) y el Pliego de Condiciones Generales (P.C.G.)**.-

ARTÍCULO 6º: FORMA DE COTIZAR.

En la propuesta económica deberá especificarse claramente el precio mensual y anual de lo cotizado de acuerdo al siguiente desglose:

La cotización por precio mensual y anual deberá estar expresada en moneda Argentina y/o Extranjera autorizada, en cuyo caso a efectos de la comparación deberá indicarse con precisión, el tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a la presentación. A los fines de la facturación deberá ser expresada en moneda Argentina, el Instituto es sujeto **EXENTO** frente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).-

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA de OFERTA.

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes deberán presentar una garantía de oferta, que será del **uno (1%) por ciento** del valor total cotizado.

En caso de cotizaciones alternativas, las garantías se calcularán sobre el mayor valor propuesto. La garantía o su comprobante respectivo según el caso, será adjuntada a la propuesta.

A los fines de la aplicación de lo establecido en el presente deberán remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales Punto 6 Garantías .-

ARTÍCULO 8º: VALIDEZ de la OFERTA.

La oferta presentada tendrá validez plena por **treinta (30) días hábiles** contados desde la apertura de la Licitación.

Vencido dicho término sin que se hubiese resuelto la adjudicación, los OFERENTES que se acojan a lo estipulado en este artículo y opten por el desistimiento de sus propuestas lo comunicarán por escrito al Instituto, caso contrario se tendrá por válida la misma.-

ARTÍCULO 9º: PLAZO DE INICIO DEL SERVICIO.

El plazo de entrega correspondiendo en este a la fecha de inicio del servicio ofertado, una vez realizada la notificación de la adjudicación mediante la orden de compra pertinente, será para el Vínculo primario de Internet actual vence el **06/09/2026** y los vínculos de Casinos ya se encuentran vencido , por lo que el inicio del nuevo contrato deberá ser con posterioridad de esa fecha.

El servicio en cuestión contratado será controlado y verificado por personal de la Gerencia de Tecnología de la Información del Instituto.

La contratación incluye todos los gastos que se originen por fletes, acarreos, descarga, entrega e instalaciones.-

ARTÍCULO 10º. DURACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de contratación será por treinta y seis (36) meses, renovables por treinta y seis (36) meses más si el servicio es considerado satisfactorio. La decisión de rescisión o no continuidad luego de la fecha de prórroga deberá ser comunicada por por cualquiera de las partes con una antelación no menor a seis (6) meses, lo cual permitirá a IAFAS poder llevar adelante un nuevo proceso de contratación.

Se suscribirá un contrato con la firma adjudicada dando inicio al servicio, manteniéndose las condiciones establecidas en el presente pliego a partir de la ejecución del primer mantenimiento

ARTÍCULO 11º: FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación será otorgada por la totalidad del servicio a un único OFERENTE.

La adjudicación se hará como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y de conformidad a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales.

La presentación de una sola oferta no invalidará el acto licitatorio y podrá ser adjudicado.

ARTÍCULO 12º: GARANTÍA de ADJUDICACIÓN.

El adjudicatario deberá dentro del plazo de **diez (10) días hábiles** contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, constituir una garantía de adjudicación conforme lo previsto en el Artículo 22º inciso b) del Pliego de Condiciones Generales y por un valor equivalente al **cinco por ciento (5%) del valor total que fuera adjudicado**, en cualquiera de las modalidades previstas por el Artículo 26º del Pliego de Condiciones Generales.

La presente garantía será restituida al adjudicatario dentro de los diez (10) días de la recepción total de lo adjudicado.

ARTÍCULO 13º: PENALIDADES y/o MULTAS.

Si el adjudicatario no cumpliera con el plazo de entrega estipulado, se le aplicarán las siguientes multas:

- **el equivalente al tres por mil (3 ‰) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) primeros días**
- **el equivalente al cinco por mil (5 ‰) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) días siguientes**
- **el equivalente al diez por mil (10 ‰) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) días siguientes**

Además de las sanciones estipuladas en el Capítulo XIII y Capítulo XIV de la Reglamentación de Contratación del Estado (Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P.).-

ARTÍCULO 14º: SELLADOS e IMPUESTOS.

En oportunidad de hacerse efectivo el pago de las facturas, el Instituto retendrá los impuestos que corresponden de acuerdo a las Leyes Impositivas vigentes, debiendo el adjudicatario acreditar el pago de los Impuestos Provinciales y Nacionales de los cuales fuera responsable.-

ARTÍCULO 15º: FORMAS de PAGO.

El pago al proveedor se realizará en el Dpto. Tesorería del Instituto previa entrega y aceptación de lo que le fuera adjudicado; en cumplimiento de los trámites administrativos corrientes y presentación por parte del adjudicatario de la pertinente factura con arreglo a las normas impositivas vigentes.

El pago se realizará mensual a mes vencido ,en Pesos Moneda Nacional, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la empresa adjudicataria.

En el caso de que se hubiera efectuado la adjudicación en moneda extranjera autorizada, de acuerdo con el precio que fuera cotizado, a los efectos de la presentación de la factura correspondiente se deberá efectuar la conversión del precio adjudicado en moneda extranjera a moneda nacional, utilizando para ello el tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina el día anterior al de la emisión de la misma. **En caso de pago mensual y al momento de facturación ,se tomará el valor tipo de cambio de dólar del último día del mes que se factura.**

Para su realización será indispensable la presentación ante el Instituto , del Certificado de Libre Deuda Fiscal para Proveedores del Estado o Certificado de Regularización de Deuda para Proveedores del estado, emitido por la

Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme a las Resoluciones N°16/12 y N° 28/12 de la ATER

El pago será efectuado dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de recepción de la correspondiente documentación.

Los señores OFERENTES en su propuesta podrán ofrecer descuentos por pronto pago solo para los siguientes plazos:

Por pago a los diez (10) días corridos de la fecha de recepción de la correspondiente documentación.-

Por pago a los quince (15) días corridos de la fecha de recepción de la correspondiente documentación.-

Por pago a los veinte (20) días corridos de la fecha de recepción de la correspondiente documentación.-

El Instituto no reconocerá ningún aumento en el precio de lo cotizado durante el tiempo de mantenimiento de la oferta y/o del plazo de provisión, según corresponda cualquiera sea la denominación que se utilice para aumentar el valor de los bienes cotizados. La presentación de la propuesta implica que el OFERENTE renuncia en forma expresa a cualquier reclamo de aumento en el precio cotizado cualquiera sea su origen, incluidos los acontecimientos imprevisibles o extraordinarios.

ARTICULO 16º: HIGIENE y SEGURIDAD en el TRABAJO.

El adjudicatario de la presente Licitación deberá cumplimentar con los requisitos estipulados en el "ANEXO - HIGIENE y SEGURIDAD en el TRABAJO", que se adjunta a este pliego. A efectos de consultas podrán efectuarse en días hábiles administrativos, durante el horario de 09,00 horas a 12,00 horas en las oficinas del Dpto. Seguridad e Higiene en el Trabajo. te.343-4201166 o al correo del Jefe Dpto. cbritos@iafas.gov.ar Ing. Claudio Britos .

ARTÍCULO 17º: CONFIDENCIALIDAD

Toda información a la que el Proveedor o Terceros contratados por aquel tengan acceso o se produzca en el marco de la ejecución del presente Contrato o tareas conexas o complementarias al mismo, deberá ser mantenida bajo estricta reserva. Se encuentra prohibida, salvo autorización expresa y por escrito, su reproducción, copia,

distribución o publicación, en cualquier medio, sea físico o digital. Quebrantar esta prohibición hará pasible al infractor de las sanciones contractuales correspondientes y de las acciones legales que resulten pertinentes para la reparación e indemnización de los eventuales daños y perjuicios que pudiera ocasionar al Instituto la divulgación de información bajo reserva.

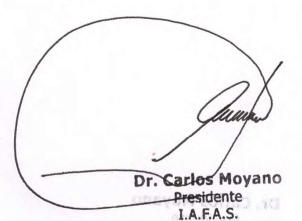
ARTÍCULO 18º: CONSULTAS y ACLARACIONES.

Las consultas y aclaraciones en forma personal, podrán efectuarse en días hábiles administrativos en la ciudad de Paraná – Belgrano N° 70 – Tel: (0343)4201188 Gerencia de Tecnología de la Información , durante el horario de 09:00 a 12:00 horas.

Doc-H8-GAC-CPR02



MARCELO A. MONFORT
Director Político
I.A.F.A.S.



Dr. Carlos Moyano
Presidente
I.A.F.A.S.



Dr. Daián Zubieta
Jefe Dpto. Despacho
I.A.F.A.S.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Servicios de conectividad IAFAS

OBJETO

El presente pliego tiene por objeto describir las características mínimas para la contratación de:

1. Servicios de conexión corporativa a Internet de los casinos.
2. Servicio de conexión corporativa a Internet de IAFAS Central con una solución de seguridad perimetral.
3. Servicio de revisión de vulnerabilidades (test de vulnerabilidades).

ALCANCE

Los enlaces de acceso a internet deberán ser instalados en los siguientes sitios:

#	SITIO	DIRECCIÓN
1	Casino Chajarí	H. Yrigoyen 3040
2	Casino Colón	Urquiza 188
3	Casino Concordia ^[1]	Roque Saenz Peña 80, Concordia
4	Casino Federación	M. Porteiro Ibarra de Flores 664
5	Casino Gualaguaychú	María Luisa Guerra 86
6	Casino Victoria ^[2]	Av. Manuel Belgrano 71, Victoria
7	IAFAS Central Paraná	25 de Mayo 255, Paraná

Tabla 1 - Distribución de los vínculos por dependencia

GENERALIDADES

Características mínimas

Todas las características y servicios solicitados en el presente son prestaciones de carácter mínimo a cumplir, pudiendo el OFERENTE incluir en su propuesta mejoras no solicitadas, siempre y cuando no representen éstas mayores costos para el Instituto.

Antecedentes

El oferente deberá acreditar, como mínimo, 3 años de antigüedad brindando soluciones similares a las requeridas.

Seguridad

La solución, en su conjunto, deberá contemplar los requisitos de seguridad que permitan resguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información según lo establecen las buenas prácticas en materia de seguridad de la información y de acuerdo con los requerimientos de IAFAS.

Mantenimiento y soporte

El oferente deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en 7x24x365 incluyendo la provisión de repuestos, mano de obra, supervisión técnica del sistema y cualquier otro elemento que garantice la correcta prestación del servicio durante la vigencia del contrato. Los cargos por mantenimiento estarán incluidos en los cargos mensuales.

El soporte técnico deberá ser acorde a la importancia y calidad de las prestaciones solicitadas, para lo cual se deberá demostrar capacidad para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones similares.

El oferente deberá presentar por escrito el esquema de escalamiento de soporte, formas de generación de incidentes, datos necesarios para iniciarlo, forma de realizar el seguimiento de los mismos, números telefónicos para contacto 24hs.

Espacios e Instalaciones

En todos los casos y a fin de que el Adjudicatario pueda cumplir en tiempo y forma, el Instituto pondrá a disposición del adjudicatario los espacios e instalaciones edilicias en horarios a convenir.

Alta, baja y cambios de domicilio de los sitios

Durante la vigencia del contrato es posible que se requiera, por distintas razones operativas, el alta, baja o mudanza de alguno de los sitios. En su propuesta los oferentes deberán considerar esta posibilidad, y el mecanismo a utilizar será:

Mudanza de un sitio

Se considera mudanza de sitio a la modificación del domicilio inicial de cada sitio/vínculo, dentro del ejido de la misma ciudad.

El plazo total de mudanza y puesta operativa de dicho servicio será de cuarenta y cinco (45) días corridos como máximo a partir de la fecha de notificación de aceptación de la oferta por parte del IAFAS.

En caso de no cumplimentarse en el tiempo solicitado será sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente, salvo razones de fuerza mayor debidamente justificadas y aceptadas por IAFAS.

Si el oferente determina que las mudanzas tendrán un cargo, lo deberá consignar como valor fijo en la planilla de cotización.

Alta de un sitio

Se considera "alta", a la incorporación de un sitio a los servicios alcanzados por el presente pliego.

IAFAS deberá realizar el requerimiento formal al adjudicatario, aplicando al nuevo sitio todas las generalidades que rigen la presente contratación.

El adjudicatario, una vez analizada la factibilidad y convenido los plazos con IAFAS, deberá poner en condiciones operativas el sitio solicitado. En caso de

requerirse obras y presentados los presupuestos a IAFAS, es potestad de éste último aceptar el emplazamiento del nuevo sitio o no.

Baja de un sitio

Se considera baja de nodos a la necesidad de prescindir de alguno de los vínculos cotizados en la presente.

El IAFAS notificará fehacientemente al adjudicatario de tal novedad con al menos 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de facturación.

No habrá bajo ningún concepto, compensación alguna al adjudicatario por baja de servicio, si éstos ocurren a partir del mes 12(doce) del presente contrato. Si la baja ocurre dentro de los primeros 12 (doce) meses contados desde la fecha de la notificación, el monto de la compensación no podrá superar la suma del abono de los meses restantes (del vínculo dado de baja) hasta cumplir el año.

Al dar de baja un nodo, el adjudicatario deberá descontar el costo de ese nodo del abono contratado.

Visita de obra

El oferente deberá visitar las instalaciones del Instituto a efectos de tomar conocimiento del lugar donde se emplazará el equipamiento del servicio y para poder interiorizarse de los materiales necesarios y de los trabajos a realizar. IAFAS emitirá un certificado de visita de obra que el oferente deberá incluir en su oferta.

No se aceptarán reclamos de ninguna índole, una vez adjudicado el servicio, por trabajos o materiales adicionales requeridos.

Equipamiento

Los servicios cotizados deberán incluir el equipamiento a instalar en las dependencias del IAFAS, los cuales deberán contar con accesorios de

comunicaciones, alimentación y sujeción (fuentes de alimentación, conectores, cables, etc.), además de ser utilizados solamente para los propósitos de IAFAS.

Finalización de los trabajos e inicio de los servicios

Al finalizar la instalación, el oferente deberá informar a la Gerencia de TI, para que se verifique el correcto funcionamiento de los servicios y se establezca formalmente su fecha de inicio.

DETALLE TÉCNICO

SERVICIO DE CONECTIVIDAD IAFAS

La totalidad de los vínculos cotizados deberán tener las siguientes características:

- Tipo: **Simétrico, dedicado.**
- Tipo de conectividad: **Fibra óptica.**
- SVA para monitoreo y control de los vínculos.
- Monitoreo completo de equipos por protocolo SNMP.
- Servicio Full, sin limitaciones en los protocolos o aplicaciones cursadas por el enlace.
- Compatible con los protocolos IPv4 e IPv6.
- La Tasa de Error de Bits (BER) será menor o igual que 10E-7.
- Segundos severamente errados (SES) igual a 12 segundos / día.
- Pérdida de paquetes menor al 1% diario.
- Retardos típicos para un tamaño de paquete de 100 bytes < 100 ms.
- **SLA:** Disponibilidad anual no menor a 99.7% - mensual no menor a 99.5%.
- Servicio DNS.
- El proveedor del vínculo principal deberá tener acceso a internet nacional y/o internacional a través de su propio Backbone IP.

- IAFAS podrá solicitar, durante la vigencia del contrato, el escalamiento del ancho de banda de acuerdo al tamaño de las unidades y los máximos establecidos en los puntos “A” y “B”.

A – VÍNCULO IAFAS CENTRAL

Cantidad: 1 (UNO)

El vínculo para IAFAS Central deberá contar, además, con las siguientes características mínimas:

- Velocidad de Downstream: **200 Mbps** mínimo.
- Velocidad de Upstream: **200 Mbps** mínimo.
- Direcciones IP: **6 (seis) direcciones IP fijas y públicas IPv4^[1]**.
- Unidad de ampliación: **50 Mbps** (Máximo 400 Mbps).
- Seguridad perimetral: Provisión, instalación, configuración y puesta en marcha de **una solución de seguridad perimetral NGFW** basada en tecnología del fabricante Fortinet, compuesta por dos (2) appliances físicos en alta disponibilidad (HA), incluyendo licenciamiento y soporte. En el Anexo I se muestran en detalle las características.

B – VÍNCULOS DE CASINOS

Cantidad: 6 (SEIS)

Características:

- Tipo: **Simétrico, dedicado**.
- Velocidad de Downstream: **50 Mbps** mínimo.
- Velocidad de Upstream: **50 Mbps** mínimo.
- Direcciones IP: **una dirección IP pública (fija deseable)**.
- Unidad de ampliación: **10 Mbps** (Máximo 80 Mbps).

Sitios:

	SITIO	DIRECCIÓN
1	Casino Chajarí	H. Yrigoyen 3040, Chajarí
2	Casino Colón	Urquiza 188, Colón
3	Casino Concordia ^[2]	Roque Saenz Peña 80, Concordia
4	Casino Federación	M. Porteiro Ibarra de Flores 664, Federación
5	Casino Galeguaychú	María Luisa Guerra 86
6	Casino Victoria ^[3]	Av. Manuel Belgrano 71, Victoria.

Tabla 2 - Distribución de los vínculos por dependencia.

C – ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES

Cantidad: 3 (TRES)

Provisión del servicio de test de penetración (Pentest) para análisis de vulnerabilidades de los servicios expuestos por IAFAS, tanto de manera externa como interna.

La contratación de este servicio es parte de los requisitos previstos por el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información que el Instituto tiene implementado y certificado bajo la Norma ISO/IEC 27001. La información obtenida de los test y los reporte generados en consecuencia tienen el carácter de **estrictamente confidencial**.

El análisis también deberá emitir un reporte de madurez de la infraestructura de protección con la que cuenta el Instituto.

El adjudicatario deberá entregar, con posterioridad de cada análisis, un documento con resumen ejecutivo y detalles de los servicios analizados y las vulnerabilidades encontradas.

Cada uno de los servicios de análisis de vulnerabilidades deberá ejecutarse **1 (una) vez al año durante la duración del contrato^[4]** en períodos de tiempo a convenir.

El servicio Incluirá:

1. Análisis de Vulnerabilidades sobre las IPs relacionadas al vínculo y otras IPs públicas de IAFAS.
2. Servicio de prueba contra los mecanismos de defensa existentes en el entorno.

Planilla de Cotización :

SERVICIO	ANCHO DE BANDA (Mbps)	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Vínculo IAFAS Central	200/200	\$	\$
Unidad de Ampliación IAFAS CENTRAL	50/50	\$	
Vínculos de Casinos (*)	50/50	\$	\$
Unidad de Ampliación VÍNCULOS DE CASINO	10/10	\$	
Test de vulnerabilidades (1 servicio por año)			\$

(*) En caso de que la necesidad de traslado de un vínculo por parte de IAFAS genere un costo adicional, el oferente deberá informar y detallar expresamente en su propuesta.

ANEXO I

La solución de seguridad perimetral que acompañará al sitio de IAFAS CENTRAL deberá basarse en equipos de la familia FortiGate serie F, tomando como referencia técnica un equipo equivalente o superior al FortiGate 200F.

Los equipos ofertados deberán cumplir con las siguientes prestaciones mínimas:

CONDICIONES GENERAL

- Los equipos deberán ser **nuevos, sin uso y de línea vigente**.
- No se aceptarán equipos en estado End of Sale o End of Support.
- Se deberán incluir todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

ARQUITECTURA

- Dos (2) equipos tipo NGFW (Next Generation Firewall).
- Configuración en clúster **Activo-Pasivo (HA)**.
- Failover automático ante falla.
- Sin punto único de falla.
- Sincronización de configuración y sesiones.

Rendimiento

- Throughput Firewall: ≥ 20 Gbps.
- Throughput IPS: ≥ 3 Gbps.
- Throughput NGFW: ≥ 2.5 Gbps.
- Throughput Threat Protection: ≥ 2 Gbps.

Interfaces

- Mínimo 16 puertos GE RJ45.
- Al menos 2 puertos 10GE (SFP+ o superior).
- Soporte para VLAN (802.1Q).

Funcionalidades

- Firewall de capa 7.
- IPS (Intrusion Prevention System).
- Antivirus / Antimalware.
- Filtrado Web.
- Control de aplicaciones.
- Inspección SSL/TLS (Deep Inspection).
- VPN IPsec y SSL.
- Soporte IPv4 e IPv6.
- SD-WAN integrado.

Alta disponibilidad

- Soporte HA Activo-Pasivo.
- Sincronización de estado (session sync).
- Monitoreo de enlaces y failover automático.

LICENCIAMIENTO

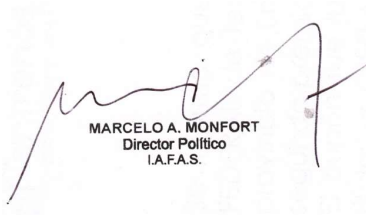
- Licencias del fabricante por el período que dura el contrato:
 - IPS.
 - Antivirus.
 - Web Filtering.
 - Application Control.
- Acceso a actualizaciones de firmware.
- Soporte técnico oficial del fabricante.

SERVICIOS INCLUIDOS

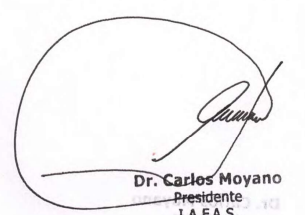
El oferente deberá incluir:

- Instalación física de los equipos.
- Configuración inicial del clúster HA.
- Implementación/migración de políticas básicas de seguridad en el organismo.
- Migración de reglas (si corresponde).
- Pruebas de funcionamiento (failover, tráfico, seguridad).
- Capacitación técnica básica al personal del organismo.

-
- [1] Será valorada, de acuerdo a la conveniencia económica, la presentación de una alternativa que contemple la provisión de 14 IPs públicas en lugar de las 6 solicitadas (Presentar como alternativa)
- [2] El casino se incorporará al contrato una vez que finalice el contrato actual en 2027
- [3] El casinos se incorporará al contrato una vez que finalice el contrato actual en 2027
- [4] Los mismos servicios se aplican en los años de la prórroga del contrato.



MARCELO A. MONFORT
Director Político
I.A.F.A.S.



Dr. Carlos Moyano
Presidente
I.A.F.A.S.



Dr. Daián Zubieta
Jefe Dpto. Despacho
I.A.F.A.S.

ANEXO

SEGURIDAD e HIGIENE en el TRABAJO

El cumplimiento de los siguientes requisitos sólo se acreditará mediante la presentación de la documentación correspondiente a cada inciso, conforme a lo establecido en las siguientes normas legales:

- **Decreto N° 351/79** (Reglamentario de Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo).
- **Decreto N° 911/96** (Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción).
- **Decreto N° 1.338/96** (Modificatorio del Decreto 351/79)
- **Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo** (Res. SRT N° 231/96).
- **Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo**. (Res. SRT N° 51/97).
- **Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo**. (Res. SRT N° 35/98).
- **Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo**. (Res. SRT N° 319/99).

1. Habilitación oficial ante organismos nacionales, provinciales y municipales (según lo que corresponda) para el desarrollo de la(s) actividad(es) que el contratista y/o subcontratista ha de desarrollar en la ejecución de la obra o la prestación de los servicios contratados. Consignar número de habilitación y autoridad que la emitió y ante la que está registrada la empresa.
2. Acreditación de afiliación de la empresa a una empresa Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), consignando número de contrato y vigencia de la póliza y/o endosos emergentes del mismo, mediante al siguiente documentación:
 - 2.1 Certificado de Cobertura con fecha de vigencia emitido por la ART, en el que conste la jurisdicción de aplicación de la cobertura contratada.

2.2 Nómina completa del personal afectado a la obra de referencia, en el que se consignen nombre y apellido, N° de legajo y CUIL. Esta nómina deberá ser firmada y sellada por la ART.

2.3 Tres (3) últimos comprobantes de pago a la AFIP – Formulario AFIP N° 817.

2.4 Listado de prestadores médicos en la ciudad donde se realizarán las actividades.

3. Carta de Renuncia a Acción de Repetición ó de Regreso contra el I.A.F.A.S., gestionada ante y emitida por la ART de la empresa contratista o subcontratista. El texto de ese documento debe ser como sigue:

“La ART del contratista o subcontratista renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el I.A.F.A.S., sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39.5 de la ley 2.4577 (Ley de Riesgos del Trabajo) o en cualquier otra forma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de la empresa contratista o subcontratista, alcanzados por la cobertura de la ley 24.577 y las pólizas de riesgos de trabajo suscriptas por éstos. El presente certificado tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión del mismo”

Vencido el plazo referido, deberá presentarse un nuevo certificado con idéntica extensión de vigencia, hasta el cumplimiento definitivo o extinción de la obra o servicio.

4. Seguro de Responsabilidad Civil hacia Terceros de cada uno de los vehículos motorizados y sus unidades y/o vehículos no motorizados que la empresa contratista o subcontratista prevea

utilizar en el ámbito del establecimiento de prestación de la obra o servicio.

5. Para el personal autónomo en relación de no-dependencia con la empresa contratista o subcontratista que se desempeñe por cuenta y orden de éste último, y que haya de ingresar al establecimiento para la realización de actividades en el mismo, o por gestiones de cualquier índole, se requiere la presentación de la siguiente documentación:

5.1 Listado del personal autónomo con funciones y/o tareas a desarrollar en el establecimiento, con nombre, apellido y CUIT, adjuntando los Certificados de Cobertura de Seguro por Accidente de Trabajo, con fecha de vigencia, de cada uno del personal.

5.2 Para cada autónomo, último comprobante de pago de Aporte Jubilatorio de Autónomos.

6. El personal autónomo que no tenga relación de dependencia, y que desarrolle sus tareas en forma independiente (y que por esta razón no estuviera amparado por un Seguro por Accidentes de Trabajo a través de una ART) que realizare trabajos temporarios bajo contrato u orden de compra, deberá presentar un Certificado de Póliza de Cobertura por Accidentes de Trabajo con fecha de vigencia.
7. Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo (efectuar la designación de un responsable profesional matriculado en Higiene y Seguridad en el Trabajo) que estará a cargo de dicho servicio y permanecerá en esa función durante el plazo de ejecución de los trabajos o servicios contratados. Asimismo, deberá acatar todas las indicaciones que emitiera el Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad del I.A.F.A.S., así como las observaciones efectuadas y registradas por la ART en sus visitas de inspección. En todo momento deberá cumplir las disposiciones establecidas por la legislación vigente de Higiene y Seguridad.

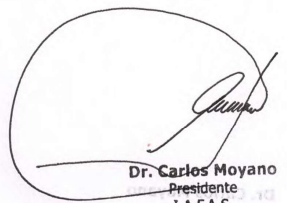
Deberá presentar inscripción en el registro de profesionales en Higiene y Seguridad del colegio profesional de Entre Ríos, con vigencia durante el plazo de los trabajos o servicios contratados.

8. Presentación de una memoria descriptiva de la metodología de realización de los trabajos o servicios contratados.
9. En caso de obras, se deberá presentar la siguiente documentación:
 - 9.1 Constancia de Denuncia de Aviso de Inicio de Obra ante la ART.
 - 9.2 Programa de Seguridad Único de Obra aprobado por la ART de la empresa contratista o subcontratista.
 - 9.3 Legajo Técnico de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la obra, actualizado semanalmente.

Todas las cláusulas precedentes son de cumplimiento obligatorio y su incumplimiento total o parcial suspenderá automáticamente la liquidación de todo certificado o factura correspondiente a los trabajos o servicios prestados por la empresa.



MARCELO A. MONFORT
Director Político
I.A.F.A.S.



Dr. Carlos Moyano
Presidente
I.A.F.A.S.



Dr. Daián Zubieta
Jefe Dpto. Despacho
I.A.F.A.S.